



## ***Corte Suprema declara improcedente recurso de revisión***

### **FEDEPAZ EXPRESA SATISFACCIÓN ANTE EL RECHAZO A LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA FORMULADA POR ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**



La Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz – FEDEPAZ expresa su satisfacción por la resolución expedida por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República cuyos integrantes en forma unánime “... Declararon IMPROCEDENTE la demanda de revisión de sentencia contra la Ejecutoria Suprema emitida por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema ... de fecha 30 de diciembre de 2009 que declaró no haber nulidad en la sentencia expedida por la Sala Penal Especial de fecha 07 de abril de 2009 ...” mediante la cual se condenó a Alberto Fujimori Fujimori a 25 años de pena privativa de la libertad por haber cometido asesinato, lesiones graves y secuestro agravado.

Como se recuerda, el 22 de abril del presente año Alberto Fujimori Fujimori interpuso recurso de revisión contra la sentencia de la Corte Suprema que lo condenó en segunda y última instancia como autor mediato del asesinato de 15 personas y lesiones graves en otras 4 en el caso conocido como Barrios Altos; del asesinato de 9 estudiantes y un profesor en el caso conocido como Cantuta y; de los secuestros agravados del Periodista Gustavo Gorriti Ellenbogen y del empresario Samuel Dyer Ampudia.

En su recurso de revisión, Fujimori Fujimori argumentó que las sentencias que lo condenan son nulas porque se contradicen contra otras dos sentencias por las cuales se condena a los miembros del Grupo Colina.



Al respecto, cabe precisar que en la etapa de calificación de los requisitos formales del recurso de revisión, cuyo debate y decisión se fijó para el día de hoy, los 5 jueces integrantes de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, resolvieron declarar improcedente el recurso en mención, señalando que no existe contradicción alguna de las sentencias que condenan a Fujimori Fujimori con las sentencias que condenan a los integrantes del Grupo Colina, desestimando la pretensión de nulidad y absolución que formuló en dicho recurso de revisión.

En efecto, en conferencia de prensa llevada a cabo hoy en la sede la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, David Velazco Rondón, Director Ejecutivo de FEDEPAZ (abogado de 9 familias agraviadas en el caso conocido como Barrios Altos), señaló que los tres argumentos esgrimidos por Fujimori Fujimori fueron rechazados de plano por la instancia suprema bajo los argumentos que: "... primero, se puede condenar en proceso distintos bajo la imputación de autores mediatos a diversos autores de los mismos hechos; segundo, tanto el delito de lesiones graves como el de homicidio calificado en grado de tentativa resultaban ser casi similares en su estructura y que de amparar el pedido, por el contrario se perjudicaría al condenado debido a que el segundo de los delitos tiene una pena prevista más grave y; tercero, que la desestimación de la imputación del delito de lesiones graves a los miembros del grupo no constituía cosa juzgada porque si procedió la acusación por el delito de asesinato; por lo que dicha instancia suprema penal estimó que no se configuraba un supuesto de contradicción de sentencias que amerite la revisión de la sentencia condenatoria a Fujimori Fujimori ...".

En ese sentido, FEDEPAZ considera que el auto de calificación que declara improcedente el recurso de revisión de sentencia interpuesto por Fujimori Fujimori representa un paso de singular importancia en la lucha contra la impunidad en casos de graves violaciones de derechos humanos y en delitos de lesa humanidad.

Igualmente, FEDEPAZ expresa su reconocimiento a todas aquellas personas, especialmente, a las víctimas sobrevivientes y a los familiares de los que no sobrevivieron, por su incansable lucha para que la ejemplar sanción judicial impuesta a Alberto Fujimori no se vea burlada por un recurso de revisión carente de todo fundamento.

***Con el ruego de su difusión***

**Lima, 24 de noviembre del 2014**

**Área de Prensa – Fedepaz**

**Chiara Di Gaetano**

**Telefax. (01) 425-0211/425-0209**

**E-mail: [prensa@fedepaz.org](mailto:prensa@fedepaz.org)**

**Página web: [www.fedepaz.org](http://www.fedepaz.org)**

**Facebook: [www.facebook.com/fedepazperu](http://www.facebook.com/fedepazperu) | Twitter: [@FedepazPeru](https://twitter.com/FedepazPeru)**